



RESOLUCIÓN No. **5351** DE 2018

*"Por la cual se acepta la devolución de veinte (20) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA.**"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "*deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos*".

Que los artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3 del antes citado Decreto 1078 de 2015 disponen que "[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Relaciónamiento con Agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en el Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016¹, se definieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA– a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma Resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como, entre otros aspectos el procedimiento para la gestión y atribución del

¹ Resolución CRC 5050 de 2016, "*Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones*".

recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, de forma transparente y no discriminatoria.

Que mediante las resoluciones que se listan a continuación, se le asignaron en total veinte (20) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA.**, que se encuentra registrada como Proveedor de Contenidos y Aplicaciones y/o Integrador Tecnológico ante la CRC de la siguiente manera.

Resolución	Códigos asignados
Resolución CRC 3672 el 25/05/2012	7
Resolución CRC 4204 el 16/05/2013	3
Resolución CRC 3877 el 06/08/2012	2
Resolución CRC 5175 el 25/05/2012	2
Resolución CRC 4405 el 29/01/2014	1
Resolución CRC 4107 el 26/02/2013	1
Resolución CRC 3773 el 05/07/2012	1
Resolución CRC 3694 el 01/06/2012	1
Resolución CRC 4685 el 25/05/2012	1
Resolución CRC 4513 el 25/05/2012	1

Que la empresa **CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA.**, mediante comunicación de radicado número 2018802754, realizó la devolución de Veinte (20) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio
35464	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35470	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35561	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35580	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35611	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35896	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
35911	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37044	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37050	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37170	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37424	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37451	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37453	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37611	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37788	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37789	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37856	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37899	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37914	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37915	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN

Que una vez revisada la solicitud de devolución de Códigos Cortos de la empresa **CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA.**, se determinó la pertinencia de la misma, conforme con lo establecido en la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en el Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, teniendo en cuenta lo siguiente: